

pondiente Colegio Oficial, sin percibir ningún tipo de indemnización ni pago proporcional al resto de los trabajos contratados y que queden sin ejecutar.

Notifíquese la presente Resolución a D. Federico José Mora Carazo, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recursos de Reposición ante esta Consejería, previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación, y resuelto éste o transcurrido un mes sin que se le notificase resolución, recurso Contencioso-Administrativo ante la Audiencia Territorial competente a tenor de los artículos 10 y 11 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956 (BOE nº 363 de 28 de diciembre), en el plazo de dos meses desde la notificación de la Resolución expresa en el primer caso, o de un año desde la interposición del recurso en el segundo.

Sevilla, 30 de marzo de 1987

JOSE M<sup>o</sup> ROMERO CALERO  
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

*RESOLUCION de 3 de abril de 1987, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 260/85 interpuesto por la empresa Andaluza de Piritas, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de diciembre de 1986, por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo nº 260/85 promovido por la Empresa Andaluza de Piritas, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que estimando el presente Recurso interpuesto por «Andaluza de Piritas, S.A.», contra las Resoluciones de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de nueve de octubre de 1984 (Delegación Provincial de Sevilla) y veinticuatro de enero de 1985 (Dirección General de Trabajo) por las que se impuso y confirmó a la empresa actora la sanción de cincuenta mil pesetas de multa como presunta autora de una infracción en materia de seguridad laboral, debemos declarar y declaramos la nulidad de ambas por contrarias al ordenamiento jurídico, procediendo a la devolución de las cantidades ingresadas por tal concepto. Sin costas.

Sevilla, 3 de abril de 1987.- El Secretario General Técnico, Pedro Bisbal Aróztegui.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*CORRECCION de errores de la Orden de 20 de marzo de 1987 por la que se convocan ayudas para la adquisición de vehículos ligeros de las clases «A» y «B» (BOJA núm. 30, de 7.4.87).*

Advertidas errores en el texto de la Orden arriba referenciada enviada a BOJA y publicada con fecha 7 de abril de 1987 (BOJA nº 30), se formulan a continuación las oportunas correcciones:

Página 1242 columna derecha, línea 12.

Debe decir: «Actuación comprobada».

Debe decir: «Actuación comprobadora».

Página 1242 columna derecha, línea 32.

Debe decir: «de la provincia de Sevilla».

Debe decir: «de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 9 de abril de 1987

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 3 de abril de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso núm. 777/85 interpuesta por don Juan Carlos Barroso Jiménez.*

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla con el número 777, interpuesto por D. Juan Carlos Barroso Jiménez contra desestimación presunta del recurso de reposición formulado por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 21 de enero de 1985 por la que se le declara excedente en la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas, se ha dictado Sentencia con fecha 26 de diciembre de 1986, cuyo porte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: que accediéndose a las pretensiones deducidas por Don Juan Carlos Barroso Jiménez contra el acuerdo de 21 de enero de 1985 de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, lo anulamos por no estar ajustado a Derecho y ordenamos la reposición del Sr. Barroso Jiménez en el puesto de trabajo de Profesor Numerario del Centro de Enseñanzas Integradas de Córdoba, con restitución de todos sus derechos hasta tanto no se resuelva la compatibilidad que tiene solicitada, con abono de los retribuciones dejadas de percibir desde el 1 de febrero de 1985 en la cuantía que legalmente le correspondía; sin costas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 3 de abril de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

*ORDEN de 3 de abril de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso núm. 1056/85 interpuesto por don Antonio del Toro y del Toro.*

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla con el número 1056, interpuesto por D. Antonio del Toro y del Toro contra desestimación presunta por la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de los recursos de alzada formulados por el recurrente contra los Acuerdos de 20 de diciembre de 1984 de la Dirección del Instituto de Bachillerato San Pablo y de 17 de enero de 1985 de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, sobre imposición de sanciones administrativas, se ha dictado Sentencia con fecha 18 de octubre de 1986, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: accediéndose en parte a las pretensiones deducidas por Don Antonio del Toro y del Toro contra los Acuerdos de 20 de diciembre de 1984 del Sr. Director del Instituto de Bachillerato «San Pablo» de esta ciudad, de 17 de enero de 1985 de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y el de desestimación presunta del recurso de alzada de la Dirección General de Personal, anulamos los dos últimos por no estar ajustados a Derecho y confirmamos el de la Dirección del Instituto, y ordenamos que le sea devuelto al recurrente el día de haber que le fue deducido. Sin costas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 3 de abril de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

ORDEN de 3 de abril de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso núm. 511/85 interpuesto por doña Rosario García Rodríguez.

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla con el número 511, interpuesto por D<sup>a</sup> Rosario García Rodríguez contra desestimación por silencio del recurso interpuesto contra Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de 15 de noviembre de 1984 por la que se concede permuta a los profesores de Ciencias Naturales D. José Barea Barea y D. Javier Cobos Aguirre, se ha dictado Sentencia con fecha 18 de diciembre de 1986, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso interpuesto por Doña Rosario García Rodríguez contra la Resolución de la Dirección

General de Personal de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 15 de noviembre de 1984 por la que se autorizó la permuta de destino a los profesores Don José Barea Barea y Don Javier Cobos Aguirre, así como contra la desestimación por silencio del recurso de reposición interpuesto, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichos actos administrativos por contrarios al ordenamiento jurídico. Sin costas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 3 de abril de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 23 de febrero de 1987, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la adjudicación del concurso para el trabajo de emisión de programas radiofónicos de información, difusión cultural y entretenimiento, así como la emisión de cuñas radiofónicas en el ámbito regional y provincial.

Convocado por Resolución de 24 de noviembre de 1986, concurso pública para la adjudicación de emisión de programas radiofónicos de información, difusión cultural y entretenimiento, así como la emisión de cuñas radiofónicas en el ámbito Regional y Provincial.

Vista la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, constituida al efecto en su reunión celebrada el 13 de febrero de 1987.

Visto lo dispuesto en el Decreto 1.005/74, de 4 de abril (con sus modificaciones introducidas por el Real Decreto 2.917/83 de 19 de octubre y de 25 de mayo), así como en Ley de Contratos del Estado y su reglamento.

En virtud de las facultades que tengo conferidas.

#### HE RESUELTO

Adjudicar de forma definitiva el presente contrato a la Sociedad Española de Radiodifusión, S.A., por importe de ciento nueve millones setecientos noventa y cinco mil pesetas, (109.795.000 Pts.).

Sevilla, 23 de febrero de 1987. El Viceconsejero, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1987, de la Viceconsejería, por lo que se hace pública la adjudicación del concurso para el trabajo de emisión de programas radiofónicos de información, difusión cultural y entretenimiento, así como la emisión de cuñas radiofónicas en el ámbito comarcal y local.

Convocado por Resolución de 24 de noviembre de 1986, concurso pública para la adjudicación de emisión de programas radiofónicos de información, difusión cultural y entretenimiento, así como la emisión de cuñas radiofónicas en el ámbito Comarcal y Local.

Vista la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, constituida al efecto en su reunión celebrada el 13 de febrero de 1987.

Visto lo dispuesto en el Decreto 1.005/74, de 4 de abril (con sus modificaciones introducidas por el Real Decreto 2.917/83, de 19 de octubre y de 25 de mayo), así como en Ley de Contratos del Estado y su reglamento.

En virtud de las facultades que tengo conferidas,

#### HE RESUELTO

Adjudicar de forma definitiva el presente contrato a la rueda de emisoras RATO, S.A., por importe de sesenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos diecisiete pesetas, (64.999.917 Pts.).

Sevilla, 23 de febrero de 1987. El Viceconsejero, Rafael Benavente García.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 9 de abril de 1987, por la que se anuncia concurso público para la realización de la campaña institucional de apoyo al próximo proceso electoral (PD.273/87).

Se anuncia Concurso Pública para la realización de la Campaña Institucional de apoyo al próximo proceso electoral.

Tipo máximo de licitación: 50.000.000 ptas.

Fianza Provisional: 1.000.000 ptas.

Clasificación empresarial: Haber obtenido clasificación definitiva en el subgrupo 3º, del grupo C, Categoría D.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas y demás datos del expediente estarán expuestos en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, Sección de Contratación, sita en Plaza Nueva nº 4, de diez a trece horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de dicha dependencia, en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio, y antes de las trece horas del último día.

Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar la documentación que se exige en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso.

Apertura de proposiciones: Se realizará al día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones en la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva, nº 4, a las doce horas. Si dicho día fuese sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

Sevilla, 9 de abril de 1987.- El Consejero de Gobernación, P.D., el Viceconsejero, Antonio M<sup>o</sup> Claret García (P.D.Orden 13.2.85)